



"2025. Año del Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México"

FECHA DE ELABORACIÓN			CONTRATO PEDIDO ADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		CPAPS.049/2025 ✓
05 ✓	12 ✓	2025 ✓	DATOS GENERALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS	
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: YUSURU EVENTS, S.A. DE C.V. ✓				
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: YEV220405298 ✓		CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN:		NACIONALIDAD: MEXICANA ✓
DOMICILIO FISCAL (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA): AV. ANTONIO DE MENDOZA No. EXT. 323 No. INT. K, COL. LOMAS DE CHAPULTEPEC IV SECCIÓN, C.P. 11000, MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO.✓				
DOMICILIO EN EL TERRITORIO DEL ESTADO DE MÉXICO A EFECTOS DE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y CUALQUIER DOCUMENTO (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL Y LOCALIDAD): ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.✓				
TELÉFONO:	4444202496	CORREO ELECTRÓNICO (E-MAIL): events.yusuru@gmail.com		
NOMBRE DEL PROPIETARIO: NOE MEDINA MONTOYA Y PEDRO LUIS GARDUÑO GARDUÑO ✓				
INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD (NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL): N/A ✓				
ACTA CONSTITUTIVA (PERSONA MORAL): LIBRO NÚMERO 1,554 MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO, INSTRUMENTO 45,632 CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DE FECHA UNO DE ABRIL DE DOS MIL VENTIDOS, ANTE MI, CELSO DE JESÚS POLA CASTILLO, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.✓				
NOMBRE DEL REPRESENTANTE O APoderado Legal (PARA PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICO COLECTIVAS): MARGARITA LÓPEZ SANTOS/CREDENCIAL PARA VOTAR No. [REDACTED]				
INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN LEGAL: INSTRUMENTO NUMERO 36,581 TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO, VOLUMEN 1,592 MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS, EN TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, DE FECHA VEINTICUATRO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, ANTE MI, SILVIA BORBOLLA PESTANA, NOTARÍA PROVISIONAL NÚMERO OCHENTA Y Siete DEL ESTADO DE MÉXICO.✓				
DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN				
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3841 EXPOSICIONES Y FERIAS.✓				
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO ✓	UNIDAD ADMINISTRATIVA SOLICITANTE: SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO EDITORIAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL ✓			
NÚMERO DE PROCEDIMIENTO: P.A.475/2025 ✓	TIPO DE GASTO (CORRIENTE O DE INVERSIÓN): CORRIENTE ✓			
ORIGEN DE LOS RECURSOS (ESTATAL, FEDERAL O CONCURRENTE): ESTATAL ✓	NÚMERO DE OFICIO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL: OFICIO 1189 ✓			
VALIDACIÓN DEL CONTRATO PEDIDO (ANVERSO Y REVERSO)				
POR LA CONTRATANTE		POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS		
C.P. RICARDO MAX BERRY-PÉREZ ✓ COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO ✓ [Signature]		C. MARGARITA LOPEZ SANTOS ✓ APODERADA LEGAL DE LA EMPRESA YUSURU EVENTS, S.A. DE C.V. ✓ [Signature]		
		FECHA DE SUSCRIPCIÓN		
		DÍA	MES	AÑO
		05	12	2025



"2025. Año del Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México"

CONTRATO PEDIDO ADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DEL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO Y POR LA OTRA LA EMPRESA Y/O PERSONA FÍSICA QUE SE ENUNCIAS EN EL ANVERSO DE ESTE CONTRATO PEDIDO, A TRAVÉS DE SU PROPIETARIO O REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL QUE SE INDICA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA CONTRATANTE" Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", RESPECTIVAMENTE, CONFORME A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. De "LA CONTRATANTE":

- A. Que la Secretaría de Cultura y Turismo, es una dependencia del Ejecutivo del Estado encargada de vincular a la sociedad con el quehacer cultural, turístico y artesanal de la entidad, tiene por objeto planear, organizar, coordinar, promover, ejecutar y evaluar las políticas, programas y acciones necesarias para desarrollar la cultura y el fomento al turismo y desarrollo artesanal en el Estado de México, de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 4, 23 fracción XI, 44 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.
- B. Que la Coordinación Administrativa de la Secretaría de Cultura y Turismo, es la unidad administrativa encargada de la adquisición de los bienes y contratación de servicios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 fracción I, VI, XVII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura y Turismo del Gobierno del Estado de México.
- C. Que la Coordinación Administrativa de la Secretaría de Cultura y Turismo, se encuentra facultada para suscribir el presente contrato pedido conforme a lo previsto en el artículo 19 fracción XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura y Turismo.
- D. Que señala como domicilio para todos los efectos de este contrato pedido, ubicado en Calle Deportiva No 100, Col. Irma Patricia Galindo de Reza, Zinacantepec, Estado de México. C.P. 51356.
- E. Que la Unidad Administrativa denominada solicitante indicada en el anverso del presente contrato es la encargada de verificar que "EL PROVEEDOR" cumpla con la entrega de los bienes en las condiciones pactadas en el presente instrumento, y observar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de este, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y 127 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

II. De "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- A. Que está debidamente constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, y que cuenta con personalidad jurídica para contratar y obligarse.
- B. Que quien suscribe el presente contrato pedido tiene facultades para celebrarlo y que éstas no le han sido revocadas ni limitadas de manera alguna.
- C. Que entre otras actividades se dedica a la prestación del servicio materia de este instrumento, para cuyo efecto cuenta con los recursos financieros, técnicos, humanos y materiales suficientes.
- D. Que conoce plenamente las disposiciones que, para el caso de la contratación de servicios, establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento, así como las demás normas jurídicas mexicanas que regulan, en lo particular, la prestación del servicio objeto del presente contrato pedido y que desde ahora manifiesta su voluntad para cumplirlas, renunciando expresamente a todo ordenamiento jurídico que se oponga a éstas.
- E. Que señala como domicilio para todos los efectos de este contrato pedido, el mencionado en el anverso del presente instrumento.
- F. Que es su voluntad celebrar el presente contrato pedido, de conformidad con lo establecido por los artículos 80 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 141 de su Reglamento correlativo, sin que existan en forma alguna, vicios del consentimiento que lo puedan invalidar en todo o en parte.
- G. Que conocen el contenido y alcance de cada uno de los anexos que forman parte del presente contrato pedido, obligándose a cumplirlos cabalmente en cada uno de sus términos.
- Expuesto lo anterior, las partes convienen sujetarse a las siguientes

III. De "LAS PARTES"

- A. Que es su voluntad celebrar el presente contrato, de conformidad con lo establecido por los artículos 1, 5, 7, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 76, 77, 78 y 80 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; y 120, 122, 123, 124, 125, 127, 128, 129, 130, 132, 134 y 135 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, sin que existan, en forma alguna, vicios del consentimiento que lo puedan invalidar en todo o en parte.

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO PEDIDO

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a prestar a "LA CONTRATANTE" el servicio objeto del presente contrato pedido, en adelante denominado como "el servicio", sujetándose a los elementos básicos de la contratación, las cláusulas pactadas y los anexos del mismo.

SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

"El servicio" comprende los aspectos descritos en el ANEXO UNO y los que expresamente derivan de éste los cuales forman parte del presente contrato pedido. En todo caso, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a prestar "el servicio" a entera satisfacción de "LA CONTRATANTE".

TERCERA: CONTRATO PEDIDO ABIERTO

En el caso de que la Coordinación Administrativa contrate "el servicio" por un plazo indeterminado, deberá fijar los mínimos y máximos dentro de la asignación presupuestal correspondiente, sujetándose al programa de suministro el cual formará parte del presente contrato pedido y no deberá exceder el ejercicio fiscal en que se suscribe.

En el supuesto de que rebase un ejercicio fiscal, "LA CONTRATANTE" deberá ajustarse a sus programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios, determinando el presupuesto total como el relativo al siguiente ejercicio, considerando los costos vigentes y considerando las previsiones necesarias para los ajustes de costos que aseguren la continuidad del servicio contratado.

CUARTA: PAGO DEL SERVICIO.

El pago de "el servicio" se realizará en la forma y plazo indicados en el anverso de este instrumento, previo cumplimiento de los requisitos que consigna la Cláusula SÉPTIMA, de este instrumento.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", con fundamento en el artículo 120 fracción VIII, del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, de ser el caso, se obliga a reintegrar las cantidades que el Gobierno del Estado de México le hubiera entregado en exceso por error con motivo de la contratación.

Para efectos de lo anterior, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del requerimiento de reintegro, entregar las cantidades correspondientes a la Caja General del Gobierno; de la ficha de reintegro "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá remitir copia a "LA CONTRATANTE".

En caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no reintegre dichas cantidades en el plazo estipulado, ésta se considerará crédito fiscal y se solicitará al área de recaudación inicie el procedimiento de ejecución.

QUINTA: ANTICIPO

No aplica para el caso del presente Contrato Pedido, de conformidad en lo establecido en el Artículo 21 fracción XVI del Manual de Normas y Políticas para el Gasto Público del Gobierno del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno, de fecha 31 de julio de 2014 y punto 5.5.2 "Excepción en la Forma de Pago", establecido en Las Reglas de Operación para la Solicitud de Trámites ante la Tesorería del Gobierno del Estado de México, publicadas en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno, de fecha 31 de agosto de 2023.

SEXTA: AJUSTE DE PRECIOS

El precio del servicio podrá ser modificado sujetándose a la periodicidad y la fórmula que se indican en el anverso del presente instrumento. Para el efecto "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá presentar escrito justificatorio ante "LA CONTRATANTE", quien en un plazo no mayor a treinta días hábiles resolverá en definitiva lo conducente.

En caso de que el ajuste de precios sea autorizado, el porcentaje correspondiente será efectivo a partir de la fecha de presentación de la solicitud. Cuando el ajuste de precios no sea autorizado "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a prestar el servicio conforme al precio pactado inicialmente.

SEPTIMA: REQUISITOS DE FACTURACIÓN:

Las facturas que presente "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", con motivo del servicio, deberá sujetarse a los lineamientos siguientes:

- Presentar Factura electrónica CFDI, con los requisitos fiscales que para el efecto establece el Artículo 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación vigente y las reglas 2.7.1.6 y 2.7.1.7 de la Miscelánea Fiscal 2019 y Anexo 20 de la Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por internet versión 4.0, publicada en el portal del Sistema de Administración Tributaria "SAT" en internet, el 31 de diciembre de 2021, con fecha de actualización 08 de marzo de 2023.

Las remisiones que en su caso sustenten la factura, deberán estar elaboradas en papel membretado y contar con número de folio, asimismo, deberán contar con el nombre y firma del servidor público responsable de su recepción.

- Contener la descripción detallada del servicio, precio unitario y total de cada concepto, el desglose del Impuesto al Valor Agregado y de los descuentos ofrecidos, el importe total con número y letra.

- Emitirse a nombre del Gobierno del Estado de México.

- Indicar el número del presente contrato pedido.

- Contar con el nombre y firma del servidor público responsable de la recepción del servicio, así como con el sello de la Unidad Administrativa Usuaria.

En todo caso la factura deberá contar con toda la documentación solicitada por "LA CONTRATANTE".



Calle Deportiva No. 100, Col. Irma Patricia Galindo de Reza,
Zinacantepec, Estado de México, C.P. 51356, Tel.: (722)1678040



"2025. Año del Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México"

ELEMENTOS BÁSICOS DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: SERVICIO INTEGRAL PARA EL ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE Y DESMONTAJE DEL STAND CON EL QUE PARTICIPARA EL CONSEJO EDITORIAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL (CEAPE) EN EL FESTIVAL CULTURAL TRANSFORMARTE.

DURACIÓN DEL SERVICIO-PLAZO DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS: SERAN LOS DÍAS 11, 12, 13 Y 14 DE DICIEMBRE DEL 2025.

LUCAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: EL SERVICIO SE REALIZARÁ EN EL CENTRO CULTURAL MEXIQUENSE DE TOLUCA EN JESÚS REYES HEROLES NÚMERO 302, DELEGACIÓN SAN BUENAVENTURA, CODIGO POSTAL 50110, TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO.

IMPORTE TOTAL (NÚMERO Y LETRA): \$458,200.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.

FORMA DE PAGO:

SERÁ CON CONTRARECIBO EMITIDO POR LA CAJA GENERAL DE GOBIERNO. AL MOMENTO DE EXPEDIR LA FACTURA ELECTRÓNICA CFDI INDICAR EL MÉTODO DE PAGO: PPD (PAGO EN PARCIALIDADES O DIFERIDO) Y FORMA DE PAGO: 99 (POR DEFINIR).

PLAZO DE PAGO: SERÁ DENTRO DE LOS 45 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE INGRESO A LA TESORERÍA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, DE LOS DOCUMENTOS RESPECTIVOS, DEBIDAMENTE SOPORTADOS Y REQUISITADOS, NO APlicará EL PAGO DE ANTICIPOS NI EL RECONOCIMIENTO DE INTERESES.

ANTICIPO:

NO HAY ANTICIPO ✓

AJUSTE DE PRECIOS:

EL COSTO OFERTADO DEBERÁ SER FIJO DURANTE EL PERÍODO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO PEDIDO POR LO QUE QUEDA SIN EFECTO LA CLÁUSULA SEXTA DEL PRESENTE CONTRATO PEDIDO.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

LA GARANTÍA SE CONSTITUÍRÁ POR EL DIEZ POR CIENTO DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, POR LA CANTIDAD DE \$ 39,500.00 (TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.). SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DIRIGIDA A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO A TRAVÉS DE FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO O CHEQUE DE CAJA, OTORGADA POR INSTITUCIÓN DEBIDAMENTE AUTORIZADA. DEBERÁ SER EXPEDIDA DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VÍCOS OCULTOS: NO APlica

PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES (INCUMPLIMIENTO, ATRASO Y RESCISIÓN):

EN LOS CONTRATOS SE PACTARÁN PENAS CONVENCIONALES A CARGO DEL PRESTADOR DE SERVICIOS POR INCUMPLIMIENTO A SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 67 Y 87 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y 70, 120 Y 150 DE SU REGLAMENTO.

SERÁ SANCIONADO CON LA APLICACIÓN DE UNA PENA CONVENCIONAL DEL UNO AL MILLAR SOBRE EL IMPORTE DEL CONTRATO CUANDO:

- NO FIRME EL PRESENTE CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO O NO FIRME DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DE ASIGNACIÓN DE CONTRATO O EN LA FECHA ACORDADA, POR CADA DÍA DE DESFASAMIENTO HASTA LA RESOLUCIÓN DE LA CONTRATANTE.
- PRESENTE ATRASO EN LA FECHA DE INICIO DE PRESENTACIÓN DEL SERVICIO, POR CADA DÍA DE DESFASAMIENTO.
- INCUMPLA CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO Y LAS DISPOSICIONES LEGALES RELATIVAS CONTENIDAS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO. "LA CONTRATANTE" DETERMINARÁ LA CANTIDAD DE DÍAS.
- EL SERVICIO NO CUMPLA CON LAS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES CONTRATADAS, "LA CONTRATANTE" DETERMINARÁ LA CANTIDAD DE DÍAS.

INDEPENDIENTEMENTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES ANTES DESCRIPTAS, TAMBIÉN PODRÁ IMPOSERSE SI LA CONTRATANTE LO DETERMINA, UNA SANCIÓN ADMINISTRATIVA DE TREINTA A TRES MIL VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (U.M.A) VIGENTE EN LA FECHA DE LA INFRACCIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 87 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y 167 DE SU REGLAMENTO.

RESCISIÓN: EL CONTRATO PUEDE SER RESCINDIDO SIN RESPONSABILIDAD PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CUANDO EL PRESTADOR DE SERVICIOS INCUMPLA CON CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL O CONTRAVENGA LAS DISPOSICIONES SEÑALADAS PARA TAL EFECTO EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO.

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PEDIDO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS APLICANDO LAS PENAS CONVENCIONALES ANTES DESCRIPTAS O DECLARAR ADMINISTRATIVAMENTE SU RESCISIÓN; SI OPTA POR LA RESCISIÓN, IMpondrá AL PRESTADOR DE SERVICIOS UNA PENA CONVENCIONAL EN LOS TÉRMINOS ANTERIORMENTE DESCrito, EN TODO CASO, EL PRESTADOR DE SERVICIOS ESTÁ OBLIGADO A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE SE DECRETE LA INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE EMPRESAS CONTRATISTAS Y/O PROVEEDORES OBJETADOS EN EL ESTADO DE MÉXICO Y OTRAS ENTIDADES.

ANEXO UNO: DESCRIPCIÓN Y COSTO DE LOS SERVICIOS

OBSERVACIONES

VALIDACIÓN DEL CONTRATO PEDIDO (ANVERSO Y REVERSO)

POR LA CONTRATANTE

C.P. RICARDO MAX BERY PÉREZ
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO ✓

POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS

C. MARGARITA LÓPEZ SANTOS
APODERADA LEGAL DE LA EMPRESA
YUSURU EVENTS, S.A. DE C.V. ✓

FECHA DE SUSCRIPCIÓN		
DÍA	MES	AÑO
05	12	2025



"2025. Año del Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México"

OCTAVA: GRAVAMENES FISCALES

Cualquier gravamen fiscal que se origine con motivo de la celebración de este contrato pedido y su cumplimiento, correrá a cargo de la parte que tenga el carácter de causante respecto al mismo; en este sentido, todos los gravámenes fiscales que sean repercutibles a "LA CONTRATANTE" serán pagados anticipadamente por el "PRESTADOR DE SERVICIOS" y rembolsados por "LA CONTRATANTE" mediante la presentación de la documentación comprobatoria correspondiente.

NOVENA: GARANTÍA DEL SERVICIO

Lo no previsto en esta cláusula se resolverá conforme a las disposiciones de Capítulos Noveno y Décimo Primero de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

DÉCIMA: RELACIÓN DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CON SUS TRABAJADORES

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", en su carácter de patrón del personal que ocupe con motivo del servicio, será la única responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en material de trabajo y seguridad pública.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", conviene por lo mismo, en responder de las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "LA CONTRATANTE", en relación con los trabajos realizados con motivo del servicio.

DÉCIMA PRIMERA: INFRACCIONES

Las infracciones cualquier naturaleza cometida por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", con motivo del servicio, serán de su responsabilidad exclusiva.

DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN DEL CONTRATO PEDIDO

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", no podrá bajo ninguna circunstancia, ceder a terceras personas los derechos y obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato pedido. En todo caso "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", será el responsable del cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMO TERCERA: SUBCONTRATACIÓN

Para efectos del presente contrato pedido se entenderá por subcontratación, el acto por el cual "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", encomienda a otra el servicio en forma total o parcial.

Cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", pretenda utilizar los servicios de otra empresa en los términos del párrafo anterior, deberá comunicarlo previamente por escrito a "LA CONTRATANTE", el cual resolverá en definitiva si acepta o rechaza la subcontratación.

En todo caso el responsable del servicio será "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", a quien se cobrará el importe correspondiente.

DÉCIMO CUARTA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PEDIDO

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", entregará a "LA CONTRATANTE", dentro de los diez días hábiles posteriores a la suscripción del presente contrato pedido, la correspondiente Garantía de Cumplimiento, en el tipo e importe que se establecen en el anverso del mismo; de conformidad a lo establecido en los artículos 76 fracción III, 77 y 78 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 128 fracción II, 129, 130, 132, 133, 134 y 135 de su Reglamento.

DÉCIMO QUINTA: PENAS CONVENCIONALES

En los contratos se pactarán penas convencionales, a cargo de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", por incumplimiento de sus obligaciones, las que se determinarán en función del incumplimiento de las condiciones convenidas, en los términos, forma y porcentajes establecidos en el anverso del presente contrato pedido y que en ningún caso podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento.

El atraso de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", en la fecha de entrega del servicio será sancionado con la pena convencional que se establece en el anverso del presente contrato pedido.

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales indicadas en esta Cláusula "LA CONTRATANTE" podrá exigir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" el cumplimiento del contrato pedido. En su caso "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a "LA CONTRATANTE".

DÉCIMO SEXTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO PEDIDO

El presente contrato pedido podrá ser rescindido en caso de incumplimiento grave de alguna de las partes. Al efecto, cuando sea "LA CONTRATANTE", la que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho por vía administrativa, previo desahogo de la Garantía de Audiencia a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", en términos de lo establecido en el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, en tanto que, si es "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", quien decide rescindirlo, será necesario que lo demande ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

Las causas que pueden dar lugar a la rescisión por parte de "LA CONTRATANTE", SON LAS SIGUIENTES:

- A. Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", omite entregar la Garantía de Cumplimiento del contrato pedido en los términos y bajo las condiciones que consigne la Cláusula DÉCIMO CUARTA.
- B. Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", se declara en quiebra o suspensión de pagos, o si hace cesión de bienes en forma tal que afecte a este contrato pedido.

En caso de incumplimiento grave de cualesquiera de las obligaciones de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", "LA CONTRATANTE" podrá optar entre exigir el cumplimiento del presente contrato pedido, aplicando las penas convencionales estipuladas en la Cláusula DÉCIMO SEXTA, o declarar administrativamente su rescisión.

Si "LA CONTRATANTE" opta por la rescisión, impondrá a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" una pena convencional del uno al millar sobre el importe total del contrato pedido por cada día de desfaseamiento. En su caso "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a "LA CONTRATANTE".

DÉCIMO SÉPTIMA: SANCIÓN ADMINISTRATIVAS

Si perjuicio de la aplicación de las penas convencionales establecidas en la Cláusula DÉCIMO SEXTA, así como del contrato pedido indicado en la Cláusula DÉCIMO SÉPTIMA, "LA CONTRATANTE" podrá sancionar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", con multa equivalente a la cantidad de treinta a tres mil veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), vigente en la fecha de la infracción, cuando infrinja las disposiciones contenidas en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como su Reglamento correlativo.

DÉCIMO OCTAVA: PAGO DE SANCIONES

Los importes por conceptos de penas convencionales y sanciones administrativas que no sean pagados por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en el plazo que determine "LA CONTRATANTE", tendrán el carácter de crédito fiscal y se harán efectivos a través de las cantidades que se encuentren pendientes de pago a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", o mediante el procedimiento económico coactivo.

DÉCIMO NOVENA: INHABILITACIÓN

Sin perjuicio de las penas convencionales y las sanciones administrativas a que se refiere el presente contrato pedido así como de la rescisión del presente instrumento "LA CONTRATANTE" podrá incluir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en el Boletín de Empresas Objetadas que lleva la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, así como en el listado de empresas o personas sujetas a procedimiento administrativo sancionador, previsto en el artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 164 de su Reglamento.

VIGÉSIMA: NORMAS JURÍDICAS APLICABLES

Las partes convienen en que todo lo no previsto en este contrato pedido, se regirá por lo dispuesto en Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

VIGÉSIMA PRIMERA: JURISDICCIÓN

La interpretación y cumplimiento del presente contrato pedido y todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se resolverá de forma administrativa. En caso de controversia, las partes convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Administrativos de la Ciudad de Toluca, Estado de México, según corresponda, renunciando expresamente a fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio o vecindad presente y futura.

Leído que fue por las partes que en el intervinieron y enteradas de su alcance legal, el presente contrato pedido se firma al calce, en dos tantos originales, en el Municipio de Zinacantepec, en la fecha señalada en el anverso del presente instrumento.



Calle Deportiva No. 100, Col. Irma Patricia Galindo de Reza,
Zinacantepec, Estado de México, C.P. 51356, Tel.: (722)1678040



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



CULTURA Y TURISMO

SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO

"2025. Año del Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México"

FECHA DE ELABORACIÓN		ANEXO UNO DESCRIPCIÓN Y COSTO DE LOS SERVICIOS			NÚMERO DE CONTROL	
DÍA	MES	AÑO				CPAPS.049/2025 ✓
REQUISICIÓN	CLAVE DE VERIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO \$	IMPORTE TOTAL \$
S.S. 592 ✓	3841010121 ✓	<p>SERVICIO INTEGRAL PARA EL ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE Y DESMONTAJE DEL STAND CON EL QUE PARTICIPARA EL CONSEJO EDITORIAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL (CEAPE) EN EL FESTIVAL CULTURAL TRANSFORMARTE.</p> <p>GENERALIDADES El Servicio Integral para el acondicionamiento, montaje y desmontaje del Stand con el que participará el Consejo Editorial de la Administración Pública Estatal (CEAPE), en el Festival "Transformarte" se llevará a cabo en el Centro Cultural Mexiquense de Toluca con domicilio en Jesús Reyes Heroles número 302, Delegación San Buenaventura, Código Postal 50110, Toluca de Lerdo, Estado de México, se llevará a cabo los días 11, 12, 13 y 14 de diciembre de 2025. Las especificaciones del servicio son las siguientes:</p> <p>1. ACONDICIONAMIENTO DEL STAND El día 11 de diciembre de 2025, se deberá de revisar y dar mantenimiento al mobiliario y a los acervos, o lo que se requiera para que se encuentren en buen estado, en caso de ser necesario, realizar resanes, retoques de pintura o barniz, limpieza, etc; mantenimiento que se deberá de realizar en el lugar del resguardo de los bienes, ubicados en la bodega de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Editorial de la Administración Pública Estatal (CEAPE), cito en Ciudad Deportiva "Lic. Juan Fernández Albarrán", con domicilio en calle Deportiva, número 100, Colonia Irma Patricia Galindo de Reza, en el Municipio de Zinacantepec, Estado de México, C.P. 51356. El día 12 de diciembre de 2025, se procederá a realizar la carga del mobiliario usado (CEAPE) y de los acervos editoriales resguardados en la bodega del Consejo Editorial de la Administración Pública Estatal (CEAPE), para proceder a transportarlos y llevarlos al Centro Cultural Mexiquense de Toluca, para su colocación; contemplando para ello, menaje y demás actividades propias para la instalación del Stand como estructuras auxiliares, equipo, materiales y enseres menores. Por lo que hace al mobiliario de nueva adquisición, éste también deberá encontrarse instalado el mismo día. Para el montaje del stand se deberá considerar que se tiene un espacio para su instalación de 6 metros de ancho por 4 metros de profundidad y 2.44 metros de alto, con una superficie total de 24 metros cuadrados;</p> <p>2. MONTAJE 2.1. STAND 2.1.</p>	SERVICIO ✓	1/	\$395,00.00/	\$395,00.00/

VALIDACIÓN DEL CONTRATO PEDIDO (ANVERSO Y REVERSO)										
POR LA CONTRATANTE	POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS									
<p>C.P. RICARDO MAX-BERY-PÉREZ ✓ COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO</p>	<p>C. MARGARITA LÓPEZ SANTOS ✓ APODERADA LEGAL DE LA EMPRESA YUSURU EVENTS, S.A. DE C.V.</p>									
	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">FECHA DE SUSCRIPCIÓN</th> </tr> <tr> <th>DÍA</th> <th>MES</th> <th>AÑO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>05</td> <td>12</td> <td>2025</td> </tr> </tbody> </table>	FECHA DE SUSCRIPCIÓN			DÍA	MES	AÑO	05	12	2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN										
DÍA	MES	AÑO								
05	12	2025								

Calle Deportiva No. 100, Col. Irma Patricia Galindo de Reza,
Zinacantepec, Estado de México, C.P. 51356, Tel.: (722)1678040



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



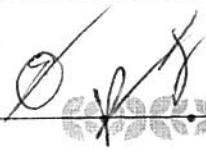
CULTURA Y TURISMO

SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO

"2025. Año del Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México"

FECHA DE ELABORACIÓN		ANEXO UNO DESCRIPCIÓN Y COSTO DE LOS SERVICIOS			NÚMERO DE CONTROL	
DÍA	MES	AÑO				CPAPS.049/2025/
REQUISICIÓN	CLAVE DE VERIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO \$	IMPORTE TOTAL \$
		<p>Se deberá instalar y revestir un muro delimitador, compuesto de un panel de fondo, de 6metros de ancho, 1.3 metros de profundidad, 2.44 metros de alto, elaborado en tablero de fibras de MDF de 2 centímetros de espesor. 2.1.2 Se deberá instalar un pasillo posterior de servicio, de 1.3 metros de ancho, con estructura fabricada en tubular cuadrado de ½ pulgada por ½ pulgada, con puerta de acceso en los dos lados, con uso de bodega y mantenimiento del mobiliario en general. 2.1.3 Se deberá de colocar un entarimado general, con medidas de 6 metros de ancho por 4 metros de profundidad y 10 centímetros de alto, con una superficie total de 24metros cuadrados. 2.1.4 Se deberá colocar 2 rampas para sillas de ruedas de 80 centímetros de ancho por 80 centímetros de alto debidamente señaladas. Por lo que respecta al entarimado y a las rampas, deberán de ir forrados con piso laminado en color negro, acabado mate y con perfiles de aluminio negro en los cantos. 2.2. MOBILIARIO NUEVO 2.2.1. Elaboración Módulo A Se elaborarán 10 módulos para librero, con medidas de 60 centímetros de ancho, 30 centímetros de alto y 30 centímetros de profundidad, construidos en madera de pino de 2.8 centímetros de grosor, con ensamble a inglete, acabado liso, en color blanco mate por fuera y gris oscuro por dentro. De conformidad al diseño anexo proporcionado por el área usuaria. 2.2.2. Elaboración Módulo B Elaboración de 18 módulos para librero, con medidas de 120 centímetros de ancho, 30 centímetros de alto y 30 centímetros de profundidad, construidos en madera de pino de 2.8 centímetros de grosor, con ensamble a inglete, acabado liso, en color blanco mate por fuera y color gris oscuro por dentro. De conformidad al diseño anexo proporcionado por el área usuaria. 2.2.3. Elaboración Módulo C Elaboración de 18 módulos para librero con medidas de 60 centímetros de ancho, 60 centímetros de alto, 30 centímetros de profundidad, construidos en madera de pino de 2.8 centímetros de grosor, con ensamble a inglete, acabado liso, en color blanco mate por fuera y gris oscuro por dentro. De conformidad al diseño anexo proporcionado por el área usuaria. 2.2.4. Elaboración de 8 bancas, en madera de pino, con medidas de 120 centímetros de largo, 45 centímetros de ancho y 45 centímetros de alto. De acuerdo al diseño anexo y conforme a lo siguiente: Cada banca deberá de estar compuesta por 7 módulos, a manera de piano seriado, elaborados en listón de pino de 2.5 pulgadas de alto por 1.5 pulgadas de ancho.</p>				

VALIDACIÓN DEL CONTRATO PEDIDO (ANVERSO Y REVERSO)								
POR LA CONTRATANTE	POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS							
<u>C.P. RICARDO MAX BERY PÉREZ</u> <u>COORDINADOR ADMINISTRATIVO</u> <u>DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO</u>	<u>C. MARGARITA LÓPEZ SANTOS</u> <u>APODERADA LEGAL DE LA EMPRESA</u> <u>YUSURU EVENTS, S.A. DE C.V.</u>							
		FECHA DE SUSCRIPCIÓN						
		<table border="1"> <tr> <th>DÍA</th> <th>MES</th> <th>AÑO</th> </tr> <tr> <td>05</td> <td>12</td> <td>2025</td> </tr> </table>	DÍA	MES	AÑO	05	12	2025
DÍA	MES	AÑO						
05	12	2025						




Calle Deportiva No. 100, Col. Irma Patricia Galindo de Reza,
Zinacantepec, Estado de México, C.P. 51356, Tel.: (722)1678040



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



CULTURA Y TURISMO

SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO

"2025. Año del Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México"

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO DESCRIPCIÓN Y COSTO DE LOS SERVICIOS			NÚMERO DE CONTROL	
DÍA	MES	AÑO				CPAPS.049/2025 ✓	
REQUISICIÓN	CLAVE DE VERIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO \$	IMPORTE TOTAL \$	
		<p>Cada módulo debe de llevar ensamble a inglete, con refuerzos a 45 grados en las esquinas, y acabado de madera natural. Ya una vez entregadas las bancas por el prestador del servicio, donde el área usuaria indique, pasarán a ser propiedad del CEAPE. Ya una vez entregado el mobiliario por parte del prestador del servicio; donde el área usuaria indique, éste pasará a ser propiedad del CEAPE.</p> <p>2.3. SERVICIO DE IMPRESIÓN 2.3.1 Impresión de Lona A 1 servicio de impresión digital en gran formato de una lona para exterior con medidas de 220 centímetros de ancho por 230 centímetros de alto, sin rebase, con resistencia doble, con hilo reforzado de 1000 por 1000 por pulgada cuadrada, con calibre de 8 onzas de resistencia, selección a color, resolución a 720 puntos por pulgada. De acuerdo a diseño anexo y conforme a lo siguiente: En la parte superior deberá de llevar una placa color blanco con medidas de 148 centímetros de ancho por 11.7 centímetros de alto, con los escudos en su versión horizontal, de izquierda a derecha, empezando por el escudo del Gobierno del Estado de México con medidas de 21.9 centímetros de ancho por 10 centímetros de alto, seguido por el de la Administración "ESTADO DE MÉXICO ¡El poder de servir!" junto a la imagen del colibrí, con medidas de 26 centímetros de ancho por 10 centímetros de alto, seguido por el logotipo de la Secretaría de Cultura y Turismo con una medida de 62 centímetros de ancho por 6 centímetros de alto y finalmente la imagen del Consejo Editorial de la Administración Pública Estatal, con medidas de 19 centímetros de ancho por 6 centímetros de alto. Por debajo y centrada, la imagen con la frase "Creemos en el poder del libro", más abajo la página de internet foem.edomex.gob.mx y a su lado las redes sociales Facebook, X y ceape foem. Se deberán atender las especificaciones de diseño e implementación de logotipos conforme al Dictamen Técnico de la imagen institucional aplicada, emitido por la Dirección General de Mercadotecnia de la Coordinación General de Comunicación Social del Gobierno del Estado de México, y de acuerdo con el Manual de Identidad Gráfica del Gobierno del Estado de México, periodo 2023- 2029. El área usuaria proporcionará la imagen y dictamen técnico que serán utilizados para la impresión de la lona. El prestador del servicio entregará el impreso en el lugar que el área usuaria indique. Garantía de 6 meses. ✓</p>					

VALIDACIÓN DEL CONTRATO PEDIDO (ANVERSO Y REVERSO)													
POR LA CONTRATANTE				POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS									
 C.P. RICARDO MAX BERY PÉREZ COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO				 C. MARGARITA LÓPEZ SANTOS ✓ APODERADA LEGAL DE LA EMPRESA YUSURU EVENTS, S.A. DE C.V.									
				FECHA DE SUSCRIPCIÓN <table border="1"> <tr> <th>DÍA</th> <th>MES</th> <th>AÑO</th> </tr> <tr> <td>05</td> <td>12</td> <td>2025</td> </tr> </table>				DÍA	MES	AÑO	05	12	2025
DÍA	MES	AÑO											
05	12	2025											



Calle Deportiva No. 100, Col. Irma Patricia Galindo de Reza,
 Zinacantepec, Estado de México, C.P. 51356, Tel.: (722)1678040



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



CULTURA Y TURISMO

SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO

"2025. Año del Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México"

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO DESCRIPCIÓN Y COSTO DE LOS SERVICIOS			NÚMERO DE CONTROL	
DÍA	MES	AÑO				CPAPS.049/2025	
REQUISICIÓN	CLAVE DE VERIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO \$	IMPORTE TOTAL \$	
		<p>2.3.2 Impresión de Lona B 1 servicio de impresión digital en gran formato de una lona para exterior con medidas de 220 centímetros de ancho por 230 centímetros de alto, sin rebase, con resistencia doble, con hilo reforzado de 1000 por 1000 por pulgada cuadrada, con calibre de 8 onzas de resistencia, selección a color, resolución a 720 puntos por pulgada. De acuerdo a diseño anexo y conforme a lo siguiente: En la parte superior deberá de llevar una placa color blanco con medidas de 148 centímetros de ancho por 11.7 centímetros de alto, con los escudos en su versión horizontal, de izquierda a derecha, empezando por el del Gobierno del Estado de México con medidas de 21.9 centímetros de ancho por 10 centímetros de alto, seguido por el de la Administración "ESTADO DE MÉXICO: El poder de servir" junto a la imagen del colibrí, con medidas de 26 centímetros de ancho por 10 centímetros de alto, seguido por el logotipo de la Secretaría de Cultura y Turismo, con medidas de 62 centímetros de ancho por 6 centímetros de alto y finalmente la imagen del Consejo Editorial de la Administración Pública Estatal, con medidas de 19 centímetros de ancho por 6 centímetros de alto. Por debajo y centrada, la imagen con la frase "Creemos en el poder del libro" más abajo la página de internet foem.edomex.gob.mx y a su lado las redes sociales Facebook, X y ceape foem. Se deberán atender las especificaciones de diseño e implementación de logotipos conforme al Dictamen Técnico de la imagen institucional aplicada, emitido por la Dirección General de Mercadotecnia de la Coordinación General de Comunicación Social del Gobierno del Estado de México, y de acuerdo con el Manual de Identidad Gráfica del Gobierno del Estado de México, período 2023- 2029. El área usuaria proporcionará la imagen y dictamen técnico que serán utilizados para la impresión de la lona. El prestador del servicio entregará el impreso en el lugar que el área usuaria indique. Garantía de 6 meses.</p> <p>2.3.3 Impresión de Lona C 1 servicio de impresión digital en gran formato, de una lona para exterior con medidas de 130 centímetros de ancho por 200 centímetros de alto, sin rebase, con resistencia doble, con hilo reforzado de 1000 por 1000 por pulgada cuadrada, con calibre de 8 onzas de resistencia, selección a color, resolución a 720 puntos por pulgada. De acuerdo a diseño anexo y conforme a lo siguiente: En la parte central de la lona, deberá incluir la leyenda "FOEM FONDO EDITORIAL ESTADO DE MÉXICO" en color blanco.</p>					

VALIDACIÓN DEL CONTRATO PEDIDO (ANVERSO Y REVERSO)

POR LA CONTRATANTE

C.P. RICARDO MAX BERY PÉREZ
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO

POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS

C. MARGARITA LÓPEZ SANTOS
APODERADA LEGAL DE LA EMPRESA
YUSURU EVENTS, S.A. DE C.V.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN

DÍA	MES	AÑO
05	12	2025

Calle Deportiva No. 100, Col. Irma Patricia Galindo de Reza,
Zinacantepec, Estado de México, C.P. 51356, Tel.: (722)1678040



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



CULTURA Y TURISMO

SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO

"2025. Año del Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México"

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO DESCRIPCIÓN Y COSTO DE LOS SERVICIOS			NÚMERO DE CONTROL	
DÍA	MES	AÑO				CPAPS.049/2025 ✓	
REQUISICIÓN	CLAVE DE VERIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO \$	IMPORTE TOTAL \$	
		<p>con medidas de 93 centímetros de ancho por 45 centímetros de alto. El área usuaria proporcionará la imagen. El prestador del servicio entregará el impreso en el lugar que el área usuaria indique./ Garantía de 6 meses.2.3.4 Impresión de Lona D1 servicio de impresión digital en gran formato, de una lona para exterior con medidas de 130 centímetros de ancho por 200 centímetros de alto, sin rebase, con resistencia doble, con hilo reforzado de 1000 por 1000 por pulgada cuadrada, con calibre de 8 onzas de resistencia, selección a color, resolución a 720 puntos por pulgada. De acuerdo a diseño anexo y conforme a lo siguiente: En la parte superior deberá de llevar una placa color blanco de 85 centímetros de ancho por 7 centímetros de alto, con los escudos en su versión horizontal, de izquierda a derecha, empezando por el del Gobierno del Estado de México con medidas de 12.6 centímetros de ancho por 6 centímetros de alto, seguido por el de la Administración "ESTADO DE MÉXICO ¡El poder de servir!" junto a la imagen del colibrí, con medidas de 15 centímetros de ancho por 6 centímetros de alto, seguido del logotipo de la Secretaría de Cultura y Turismo, con medidas de 36 centímetros de ancho por 4 centímetros de alto y por último la imagen del Consejo Editorial de la Administración Pública Estatal con medidas de 10 centímetros de ancho por 4 centímetros de alto. Y al centro de la lona, la imagen del colibrí, con medidas de 74 centímetros de ancho por 94 centímetros de alto. Se deberán atender las especificaciones de diseño e implementación de logotipos conforme al Dictamen Técnico de la imagen institucional aplicada, emitido por la Dirección General de Mercadotecnia de la Coordinación General de Comunicación Social del Gobierno del Estado de México, y de acuerdo con el Manual de Identidad Gráfica del Gobierno del Estado de México, periodo 2023- 2029. El área usuaria proporcionará la imagen y dictamen técnico que serán utilizados para la impresión de la lona. El prestador del servicio entregará el impreso en el lugar que el área usuaria indique. Garantía de 6 meses. 2.3.5 Impresión del vinil adhesivo del muro delimitador 1 servicio de impresión y colocación, de un vinil adhesivo mate, para el muro delimitador, con medidas de 6 metros de ancho por 2.44 metros de alto. Impresión en alta calidad a 1200 puntos por pulgada. De acuerdo a diseño anexo. 2.3.6 Impresión de viniles adhesivos laterales de muro 1 servicio de impresión y colocación de 2 viniles adhesivos en terminación mate, para los dos laterales del muro delimitador.</p>					

VALIDACIÓN DEL CONTRATO PEDIDO (ANVERSO Y REVERSO)

POR LA CONTRATANTE

C.P. RICARDO MAX BERY PÉREZ
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO

POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS

C. MARGARITA LÓPEZ SANTOS
APODERADA LEGAL DE LA EMPRESA
YUSURU EVENTS, S.A. DE C.V.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN

DÍA	MES	AÑO
05	12	2025

Calle Deportiva No. 100, Col. Irma Patricia Galindo de Reza,
Zinacantepec, Estado de México, C.P. 51356, Tel.: (722)1678040



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



CULTURA Y TURISMO

SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO

"2025. Año del Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México"

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO DESCRIPCIÓN Y COSTO DE LOS SERVICIOS			NÚMERO DE CONTROL	
DÍA	MES	AÑO				CPAPS.049/2025	
REQUISICIÓN	CLAVE DE VERIFICACION	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD		PRECIO UNITARIO \$	IMPORTE TOTAL \$
		cada uno con medidas de 1.3 metros de ancho por 2.44 metros de alto. Impresión en alta calidad a 1200 puntos por pulgada. De acuerdo a diseño anexo. 2.3.7 Impresión de viniles, counter 1 servicio de impresión y colocación de 2 viniles adhesivos en terminación mate, para las dos caras del counter. Impresión en alta calidad a 1200 puntos por pulgada. De acuerdo a diseños anexos y conforme a lo siguiente: 2.3.8 Vinil Counter Cara A Con medidas de 100 centímetros de ancho por 100 centímetros de alto En la parte superior central del vinil llevará la imagen, en su versión horizontal, del Consejo Editorial de la Administración Pública Estatal, con medidas de 36centímetros de ancho por 12 centímetros de alto, por debajo y centrada la imagen del Fondo Editorial Estado de México, con medidas 36 centímetros de ancho por 15 centímetros de alto. 2.3.9 Vinil Counter Cara B Con medidas de 100 centímetros de ancho por 100 centímetros de alto. En la parte central del vinil los escudos en su versión vertical, de izquierda a derecha empezando por el del Gobierno del Estado de México con medidas de 12.7 centímetros de ancho por 22 centímetros de alto, a un costado el de la Administración "ESTADO DE MÉXICO ;El poder de servir" junto a la imagen del colibrí con medidas de 22 centímetros de ancho por 23 centímetros de alto, seguido en la parte de abajo por el logotipo de la Secretaría de Cultura y Turismo, con una medida de 66 centímetros de ancho por 6 centímetros de alto. Se deberán atender las especificaciones de diseño e implementación de logotipos conforme al Dictamen Técnico de la imagen institucional aplicada, emitido por la Dirección General de Mercadotecnia de la Coordinación General de Comunicación Social del Gobierno del Estado de México, y de acuerdo con el Manual de Identidad Gráfica del Gobierno del Estado de México, periodo 2023- 2029. El área usuaria proporcionará la imagen y dictamen técnico que serán utilizados para la impresión de los viniles. El prestador del servicio entregará el impreso en el lugar que el área usuaria indique. Garantía de 6 meses. 2.3.10 Impresión de rótulos para librero Servicio de impresión y colocación de 27 rótulos para librero, en formato horizontal, con medidas de 60 centímetros de ancho por 30 centímetros de alto. Todos impresos en material rígido tipo troquel de 5 milímetros de calibre, a todo color, en calidad fotográfica y en alta resolución. Los 27 rótulos se dividen en dos bloques. De acuerdo a diseños anexos y conforme a lo siguiente: /					

VALIDACIÓN DEL CONTRATO PEDIDO (ANVERSO Y REVERSO)

POR LA CONTRATANTE

C.P. RICARDO MAX BERY PÉREZ
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO

POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS

C. MARGARITA LOPEZ SANTOS
APODERADA LEGAL DE LA EMPRESA
YUSURU EVENTS, S.A. DE C.V.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN

DÍA	MES	AÑO
05	12	2025

Calle Deportiva No. 100, Col. Irma Patricia Galindo de Reza,
Zinacantepec, Estado de México, C.P. 51356, Tel.: (722)1678040



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



CULTURA Y TURISMO

SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO

“2025. Año del Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México”

(CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.

SUBTOTAL	\$395,000.00
I.V.A.	\$63,200.00
TOTAL	\$458,200.00

VALIDACIÓN DEL CONTRATO PEDIDO (ANVERSO Y REVERSO)

POR LA CONTRATANTE

REVERSO
BOR EL PRESTADOR DE SERVICIOS

C.P. RICARDO MAX BERY PÉREZ
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO

C. MARGARITA LÓPEZ SANTOS
APODERADA LEGAL DE LA EMPRESA
YUSURU EVENTS, S.A. DE C.V.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN

DÍA MES AÑO



Calle Deportiva No. 100, Col. Irma Patricia Galindo de Reza,
Zinacantepec, Estado de México, C.P. 51356, Tel.: (722)1678040



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Secretaría de Cultura y Turismo
Dirección de Finanzas

Zinacantepec, Méx., a 10 de octubre de 2025
2260000301000S-1189/2025

**L.C. LUIS FLORES RAMÍREZ
DELEGADO ADMINISTRATIVO DEL CEAPE
P R E S E N T E**

En atención al oficio número 22600008000100S/557/2025, y con respecto a los recursos calendarizados en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025, me permito informar que cuenta con la suficiencia presupuestal solicitada, por un importe de \$460,000.00 (Cuatrocientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.), destinados para la contratación de un servicio integral para el acondicionamiento, montaje y desmontaje del stand con el que participara el Consejo Editorial de la Administración Pública Estatal (CEAPE) en el Festival Cultural "TransformArte", en la partida de gasto **3841 "Exposiciones y ferias".**

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

**MARÍA EVA GUTIERREZ REBOLLAR
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS**

VIGENCIA 19 DE DICIEMBRE DE 2025

C.c.p. C.P. Ricardo Max Bery Pérez. - Coordinador Administrativo.
Archivo MEGR/adft





YUSURU EVENTS

R.F.C. : YEV220405298

Regimen fiscal: (601)General de Ley Personas Morales

Expedido en: 11000

Nº Factura: YUT0009051

CLIENTE RECEPTOR

403 GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
RFC:GEM850101BJ3

Regimen fiscal: (603)Personas Morales con Fines no Lucrativos
Calle: FEDERICO HARDY No. 104, Col. SANTA BARBARA, CP: 50050, TOLUCA, MEXICO

Comprobante fiscal digital (I)Ingreso

Serie: YUT Folio: 9051

Fecha : 2025-12-16T17:29:31

Forma de pago: (99)Por definir

(PPD)Pago en parcialidades o diferido

Uso de CFDI: (G03)Gastos en general.

Folio Fiscal:

DE0C7A03-E0C1-4CAF-88EB-4ABF13833C3D

Fecha y hora de certificación:

2025-12-16T17:27:16

Cantidad	Unidad	Clave	Descripción	P/U	Importe
1	E48	80101600	. CONTRATO CPAPS.049/ 2025 "SERVICIO INTEGRAL PARA EL ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE Y DESMONTAJE DEL STAND CON EL QUE PARTICIPARA EL CONSEJO EDITORIAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL (CEAPE) EN EL FESTIVAL CULTURAL TRANSFORMATE"	395,000.000000	395,000.00

Observaciones:

Doc. relacionado:

T. de relación:

CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.



Subtotal	395,000.00
I.V.A.	63,200.00
Total	458,200.00

POR EL PRESENTE PAGARE RECONOZO DEBER Y ME OBLIGO A PAGAR INCONDICIONALMENTE EN ESTA CIUDAD O EN CUALQUIER OTRA EN QUE SE ME REQUIERA EL PAGO, A YUSURU EVENTS, O A SU ORDEN, EL DIA DE SU VENCIMIENTO SEGUN LAS CONDICIONES DE PAGO ARRIBA INDICADAS, LA CANTIDAD ANOTADA COMO IMPORTE TOTAL VALOR RECIBIDO EN MERCANCIA A ENTERA SATISFACTION, ESTE PAGARE ES UNICO Y POR SU NATURALEZA MERCANTIL SE RIJE POR LA LEY GENERAL DE TITULOS U OPERACIONES DE CREDITO EN SU ARTICULO 173 PARTE FINAL Y ARTICULOS CORRELATIVOS POR NO SER PAGARE DOMICILIADO, DE NO EFECTUARSE EL PAGO DE LA CANTIDAD QUE ESTE TITULO EXPRESA EL DIA DE SU VENCIMIENTO CAUSARA INTERES DEL 2% MENSUAL POR TODO EL TIEMPO QUE ESTE INSOLUTO SIN PERJUICIO AL COBRO DE LOS GASTOS QUE POR ELLO SE ORIGINEN

RECIBÍ DE CONFORMIDAD _____

"Este documento es una representación impresa de un CFDI"

Sello digital del CFDI:

NeijjBX2ldfnAdZl4E0JDs8BpacbZ11lqqvM7gVjNzP1X4A1Fw y/8DndzoVGMBzQLxzqvafAnV9qjQUQDpY+y8uIKv/fHMLylg
VrS+QbfZGdsymEfeXNokty8398K2/PM8QBFgF4ByxNh5ouJ6GXB9quO8Vusjh3a/aV0WbRbUW4559WaY4DqjK2g3FuO/sKC1tAG

Número de serie del Certificado de Sello Digital :

00001000000516855671

Número de serie del Certificado de Sello Digital del SAT:

00001000000702693654

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:

II.1|DE0C7A03-E0C1-4CAF-88EB-4ABF13833C3D|2025-12-16T17:27:16|TSP080724QW6|
NeijjBX2ldfnAdZl4E0JDs8BpacbZ11lqqvM7gVjNzP1X4A1Fw y/8DndzoVGMBzQLxzqvafAnV9qjQUQDpY+y8uIKv/fHMLylg
f0Q0M9XnNQhbmGfvpeUs46Af5ubfSkUSWBqDiK7xapnLq1dw w Dbw XD3AXSoqK3lpeGryWiKsURIJ6P9F+MK0VCVFSFZceTKLNyM
VrS+QbfZGdsymEfeXNokty8398K2/PM8QBFgF4ByxNh5ouJ6GXB9quO8Vusjh3a/aV0WbRbUW4559WaY4DqjK2g3FuO/sKC1tAG
EXFRLNPtRgUxSxl5Avu44/Wqw sb775BYuE7epv8w w ==|00001000000702693654||

Sello digital del SAT:

dW05mqgVBVTGY26zdjzXdPOt1qoFi58THvskSBBZrzrw rYFAPh2geAHXEaWvJYPk45zyGNDkNTXCWLYCLIPK+KTptcZrdsrQhX
FIFCCA SKhFXLzYzQ9a16IA1NmZOyLznrUqhDTnEXEtJx38CFWI6Pe8N+tcSY200uyLuK+tq2QlhCP37UYZJOUNI2QKLKfrzQE
BMbgfBBuw m5tw pbF38BMTBQnB1lsraK80ftO9MzBYRMSm7q/RkH9zsOJ33xB4dLV08pxvkaVlt+EnaQ8mfbyexsZQ/tiGhyFHJoT
FYhXty7cbTFjOuspqVV MKMMyG350qqR6RVhkVxeVKA==

*Recibi el certificado de satisfaccion el dia de hoy 11, 12, 13
y 14 de Diciembre del 2025
Soy yo, Martinez Flores Jose Guillermo
Secretario Ejecutivo del Consejo Editorial de la Administracion
Publica Estatal.*

This XML file does not appear to have any style information associated with it. The document tree is shown below.

```
<cfdi:Comprobante xmlns:cfdi="http://www.sat.gob.mx/cfd/4" xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance"
xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/cfd/4 http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/4/cfdv40.xsd" Version="4.0" Serie="YUT" Folio="9051"
Fecha="2025-12-16T17:29:31" FormaPago="99" NoCertificado="0000100000516855671"
Certificado="MIIF/TCCA+wgAwIBAgIUMDAwMDExMDAwMDA1MTYNTU2NzEwDQYJKoZIhvCNAQELBQAwgGEMSAwHgYDVQQDBdBVVRPUkIEQUQgQ0VSVElGSUNBRE9SQTExMCwGA1UECgwIU0VSVKID
SubTotal="395000.00" Moneda="MXN" Exportacion="01" Total="458200.00" MetodoPago="PPD" LugarExpedicion="11009"
Señal="NeijjBX21dfnAdZ14E10JDs8BpacbZ11lqqvM7gVjNZp1X4A1Fwy/80ndzovGMBzQLxzqvafAnV9qIQUQDpY+y8uIKv/fHIMLyIgf0Q0M9XnNQhbmGfvpEuS46AfSubfskUSWBgDiK7xapnLq1
<cfdi:DniSoR Rfc="YEV220405298" Nombre="YUSURU EVENTS" RegimenFiscal="601"/>
<cfdi:Receptor Rfc="GEMBS0101B33" Nombre="GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO" DomicilioFiscalReceptor="50050" RegimenFiscalReceptor="603" UsoCFDI="G03"/>
<cfdi:Conceptos>
<cfdi:Concepto ObjetoImp="02" ClaveProdServ="80101600" NoIdentificacion="GP" Cantidad="1" ClaveUnidad="E48" Unidad="No aplica" Descripcion="",
CONTRATO CPAPS.049/2025 "SERVICIO INTEGRAL PARA EL ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE Y DESMONTAJE DEL STAND CON EL QUE PARTICIPARA EL CONSEJO EDITORIAL DE
LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL (CEAPE) EN EL FESTIVAL CULTURAL TRANSFORMATE" ValorUnitario="395000.00" Importe="395000.00">
<cfdi:Impuestos>
<cfdi:Traslados>
<cfdi:Traslado Base="395000.00" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="63200.00"/>
</cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
</cfdi:Concepto>
</cfdi:Conceptos>
<cfdi:Impuestos TotalImpuestosTraslados="63200.00">
<cfdi:Traslados>
<cfdi:Traslado Base="395000.00" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="63200.00"/>
</cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
<cfdi:Complemento>
<tfm:TimbreFiscalDigital xmlns:tfm="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital" xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance"
SelloSAT="dW05mqvgVBVTGY26zdjzXdPOiy1qoF158ThvskSBBZrzrwcYFAPh2geAHxEakvJYPk45zyGNDkNTXC1hLYCLIPK+KtpcZrdsrQhXFifCCASKhFXLZY2Q9a116tA1NmZ0yLznrUqhDTn
NoCertificadoSAT="0000100000702693654"
SelloCFD="NeijjBX21dfnAdZ14Ei0JDs8BpacbZ11lqqvM7gVjNZp1X4A1Fwy/80ndzovGMBzQLxzqvafAnV9qIQUQDpY+y8uIKv/fHIMLyIgf0Q0M9XnNQhbmGfvpEuS46AfSubfskUSWBgDiK7
FechaTimbre="2025-12-16T17:27:16" UUID="DE0C7A03-E0C1-4CAF-88EB-4ABF13833C3D" Version="1.1" RFcProvCertif="TSP080724QW6"
xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital
http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/TimbreFiscalDigital/TimbreFiscalDigitalv11.xsd"/>
</cfdi:Complemento>
</cfdi:Comprobante>
```



REPORTE DE CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO

FECHA DE ELABORACIÓN:	17 DE DICIEMBRE DEL 2025
-----------------------	--------------------------

MODALIDAD: O.C. <input type="checkbox"/>	O.S. <input type="checkbox"/>	CPAPS. <input checked="" type="checkbox"/>	CPAAB. <input type="checkbox"/>
NÚMERO DE EXPEDIENTE: CPAPS.049/2025			

DIRECCIÓN SUBDIRECCIÓN ÁREA USUARIA	SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO EDITORIAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL	FECHA DE ENTREGA SEGÚN BASES, ANEXO Y/O CONTRATO	FECHA DE ENTREGA SEGÚN ENTRADA DE ALMACÉN Ó LUGAR
LUGAR DONDE SE SUMINISTRÓ O LLEVÓ A CABO EL SERVICIO	EN EL CENTRO CULTURAL MEXIQUENSE SITO EN BOULEVARD JESÚS REYES HEROLES NO. 302 DELEGACIÓN SAN BUENAVENTURA, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO CP. 50110.	LOS DIAS 11,12,13 Y 14 DE DICIEMBRE DE 2025	LOS DIAS 11,12,13 Y 14 DE DICIEMBRE DE 2025
EL PROVEEDOR CUMPLIÓ SEGÚN EL ARTÍCULO 127 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	NOMBRE DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DEL SERVICIO (TAL COMO APARECE EN EL RFC)	YUSURU EVENTS, S.A. DE C.V.
DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	SERVICIO INTEGRAL PARA EL ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE Y DESMONTAJE DEL STAND CON EL QUE PARTICIPARA EL CONSEJO EDITORIAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL (CEAPE) EN EL FESTIVAL CULTURAL TRANSFORMATE"	TITULAR DEL ÁREA USUARIA RECIBE A ENTERA SATISFACCIÓN EL BIEN Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO	

Nota: Este reporte podrá ser firmado por los Subdirectores de Área, Jefes de Departamento y Delegados Administrativos.



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

SERVICIO INTEGRAL PARA EL ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE Y DESMONTAJE DEL STAND CON EL QUE PARTICIPARA EL CONSEJO EDITORIAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL (CEAPE) EN EL FESTIVAL CULTURAL TRANSFORMARTE.

